

QUILMES, 11 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 827-1445/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la adquisición del equipamiento denominado centrífuga de mesa no refrigerada de velocidad intermedia, en el marco de un subsidio otorgado a la Universidad en los Proyectos Federales de Innovación Productiva (PFIP 11/09), donde como contraparte actúa Productos Biológicos (PB-L), que en el año 2005 se conformo como Unidad Ejecutora de la Universidad Nacional de Quilmes, según Resolución (R) N° 11/05.

Que la mencionada adquisición es iniciada por la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 44 y 411.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 1/11 obrante de fs. 82 a 84, ha establecido el procedimiento de Contratación Directa N° 38/10, aprobando asimismo el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 96 y 97, se han recibido cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas: MONTEBIO SRL, SIRTEC SA, WASSERBERG SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, BIOQUIMICA SRL y LA QUIMICA QUIRURGICA SACI.

Que en la nota obrante a fs. 407, la Dirección de Suministros observa que la firma SIRTEC SA no presenta el Certificado Fiscal AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas, y que la empresa Bioquímica SRL presenta antecedentes de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones.



00297

Que el Informe Técnico glosado a fs. 408 y 409, el Director del Proyecto PFIP 11/09, Dr. P. Daniel Ghiringhelli, manifiesta que la única oferta que cumple con los requisitos técnicos solicitados es la empresa MONTEBIO SRL.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación N° 17/11 de fs. 412 y 413, recomienda adjudicar la contratación directa a MONTEBIO SRL.

Que se ha notificado fehacientemente dicho Dictamen a las empresas oferentes, según consta a fs. 414 y 415.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose en el Dictamen N° 576/10, glosado de fs. 420 a 423.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 38/10.

ARTICULO 2°: Desestimar la oferta de la firma SIRTEC SA, por presentación del Certificado Fiscal AFIP vencido a la fecha de apertura de las ofertas, requisito establecido como causal de desestimación de ofertas en el Art. 25° del Pliego de Cláusulas Particulares y de la firma BIOQUIMICA SRL, por contar con antecedentes de sanciones ante la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 3°: Adjudicar el ítem 1 por oferta técnica precalificada (centrífuga de mesa no refrigerada de velocidad intermedia) a la firma MONTEBIO SRL, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$53.376,00), con IVA incluido.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a confeccionar y emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 5°: Encomendar al Departamento de Patrimonio la registración del equipamiento adquirido.

ARTICULO 6°: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.002,

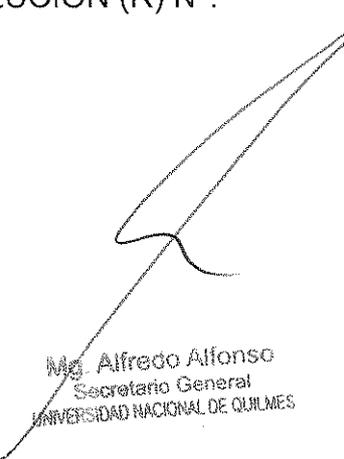


Fuente 16, Programa 06.66.00.06, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00297


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

